

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
PONCE SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 51

SERIE 1972-72

ORDENANZA PARA ACEPTAR DE LA CORPORACION DE RENOVACION URBANA Y VIVIENDA DE PUERTO RICO LA TRANSFERENCIA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, LAS ACERAS Y CALLES COMPRENDIDAS EN LA URBANIZACION A BAJO COSTO VBC-98(lirios del Sur) EN EL MUNICIPIO DE Ponce Salinas, PUERTO RICO.

POR CUANTO, la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico se propone construir una urbanización a bajo costo conocida como VBC-98 (Lirios del Sur) en Ponce Salinas, Puerto Rico.

POR CUANTO, como parte de la construcción de esta urbanización se proveerá un sistema de alcantarillado pluvial para recoger las aguas del mismo y de sus áreas adyacentes y, además, se construirán las calles necesarias.

POR CUANTO, el Municipio de Ponce Salinas considera que el mantenimiento y conservación del referido sistema de alcantarillado pluvial, así como de las calles del indicado proyecto o proyectos es de interés general para la comunidad.

POR TANTO RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE SALINAS, PUERTO RICO COMO SIGUE:

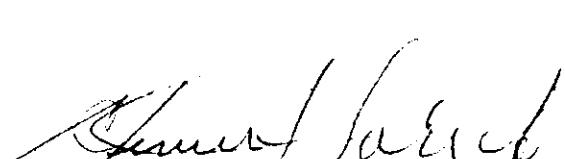
Sección 1. Por la presente se autoriza al Honorable Alcalde de Ponce Salinas a aceptar de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico la transferencia del sistema o de los sistemas de alcantarillado pluvial con su correspondiente derecho de servidumbre y las calles de la urbanización a bajo costo conocida como VBC-98 en Ponce Salinas, Puerto Rico.

Sección 2. Tan pronto la Junta de Planificación de Puerto Rico apruebe el correspondiente plano de inscripción final para la urbanización en cuestión, la aceptación por el Honorable Alcalde del sistema de alcantarillado pluvial y las calles objeto de esta Ordenanza será automática, una vez haya sido notificado por la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico de la aprobación por la Junta de Planificación de Puerto Rico.

Sección 3. El referido traspaso de las obras anteriormente mencionadas será gratuito.

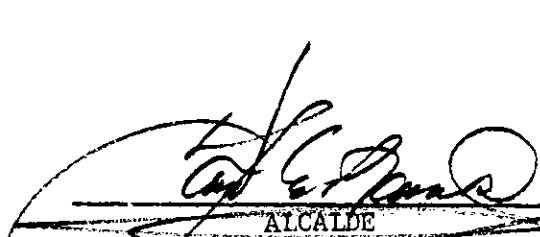
Sección 4. En el documento donde se constituya la servidumbre necesaria para el mantenimiento y operación del sistema de alcantarillado deberán incluirse las condiciones razonables que faciliten la operación y mantenimiento de dicho sistema.

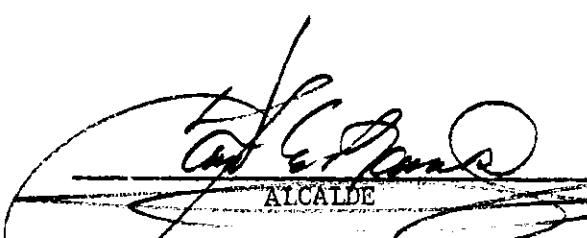
Sección 5. Toda Ordenanza, Resolución o parte de las mismas que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, quedan por la presente derogadas.


VO. BO. PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL


ASAMBLEA MUNICIPAL
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

APROBADA: 13/4/1972

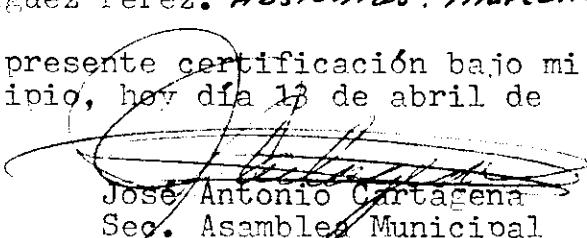

ALCALDE


C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 51, Serie 1971-72, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión extraordinaria del día 11 de abril de 1972.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Clemente Sánchez, Ramón Rivera Mercado, Sixto Rodríguez Luna, Isodoro Mateo, ~~Marcelino Mateo~~, Diosdada González Colón, Ernesto Aponte, Angel López Díaz, Angel Rubén Mictil, Francisco G. Thillet Seijo y Nélida Sanabria. Ausentes: Fernando Febus, Luis Bernier y Russell Rodriguez Pérez. Abstenciones: ~~Marcelino Mateo~~.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 13 de abril de 1972.


Jose Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal